



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN HISTÓRICO-CULTURAL "TARIFA 1812" PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE RECREACIÓN HISTÓRICA EN TARIFA

Tarifa, 8 ABR. 2014 -

REUNIDOS:

De una parte, D. Juan Andrés Gil García con NIF 31.826.954-Z, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa con CIF P-1103500-C y domicilio en Plaza de Santa María, 3, 11380 TARIFA, (Cádiz)

De otra, D. Juan A. Patrón Sandoval, con NIF 31.851.315-H Presidente de la Asociación Histórico-Cultural "Tarifa 1812", con CIF G-72257959 y domicilio en C/ Amor de Dios, 3 TARIFA 11380 (Cádiz) según nombramiento realizado por la Asamblea General de Socios celebrada el 21 de noviembre de 2013.

INTERVIENEN

El primero lo hace en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa, de acuerdo con las competencias que a tales efectos le otorga el cargo de Alcalde-Presidente la Ley de Bases de Régimen Local.

El segundo lo hace en nombre y representación de la Asociación Histórico-Cultural "Tarifa 1812", de acuerdo con las facultades establecidas en el art. 10 de los Estatutos de la Asociación, aprobados por la Asamblea General de Socios celebrada el 21 de noviembre de 2013.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legítima para otorgar el presente Convenio, libres y de común acuerdo,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa viene organizando a raíz de la conmemoración del Bicentenario del Sitio de Tarifa (1812 – 2012) el evento de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa como medio de difundir el conocimiento de la historia del municipio, dinamizar la economía local y fomentar el turismo cultural en Tarifa.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa tiene intención de perpetuar en el tiempo la celebración del evento de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa y cuantos de semejantes características sirvan para difundir el conocimiento de la historia del municipio al tiempo que dinamizan la economía y el turismo cultural en Tarifa.



TERCERO.- Que la Asociación Histórico-Cultural "Tarifa 1812", de acuerdo con el art. 3 de sus Estatutos tiene entre sus fines:

- Colaborar activamente con el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en la organización del evento de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa de 1812 y, en su caso, en cuantos eventos similares de Recreación Histórica puedan celebrarse en Tarifa.
- Participar en los mismos mediante la recreación fiel de personajes históricos, población civil o unidades militares, principalmente aquéllos que participaron en la defensa de Tarifa durante la Guerra de la Independencia, como medio de dinamizar y consolidar el evento de la Recreación Histórica del Sitio.
- Colaborar en la difusión de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa y elaborar el calendario y programa de actos durante el evento.
- Crear rutas guiadas por los lugares históricos del Sitio, velando por su mantenimiento y conservación ante las administraciones públicas.

CUARTO.- Que de acuerdo con el art. 4 de dichos Estatutos, para el cumplimiento de sus fines, la Asociación debe colaborar con el Ayuntamiento de Tarifa en la organización del evento de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa y para ello crear cuantos grupos de recreación histórica puedan surgir como medio adecuado para la promoción de los fines y valores sostenidos por la Asociación.

QUINTO.- Que entre los primeros acuerdos adoptados en la Asamblea General de Socios celebrada el 21 de noviembre de 2013 está la creación de los grupos de recreación histórica "Regimiento de Infantería de Línea Cantabria" y "Aguadoras, Cantineras y otros personajes". Ambos grupos prevén su participación activa ya en la próxima edición de la recreación histórica del Sitio de Tarifa a celebrar en 2014.

SEXTO.- Que de acuerdo al art. 25 de los Estatutos de la Asociación, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa ostenta la condición de Socio Protector al haber impulsado la constitución de la misma desde la Delegación Municipal de Cultura y haber mostrado su deseo de cooperar económicamente al sostenimiento de la Asociación hasta lograr la efectiva participación de la población de Tarifa en los actos de la Recreación Histórica.

SÉPTIMO.- Que conforme con lo expuesto, es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y de la Asociación Histórico-Cultural "Tarifa 1812" suscribir el presente Convenio de Colaboración al objeto de definir las obligaciones y el modo en que se articulará la colaboración entre cada una de las partes para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, de forma que el mismo se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Una vez sea confirmada la organización del evento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, la Asociación propondrá a la Delegación Municipal de Cultura el programa de actos para la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa y cuantos eventos de Recreación puedan ser objeto de sus fines y se hayan confirmado para el año en curso.



SEGUNDA.- La Asociación prestará asesoramiento constante a los técnicos municipales durante la organización del evento de la Recreación Histórica del Sitio de Tarifa, proponiendo nuevos escenarios, actividades paralelas, etc...

TERCERA.- La Asociación colaborará también con el Ayuntamiento en las funciones divulgativas de los eventos de recreación histórica y el programa de actos mediante el asesoramiento de los hechos históricos y en la atención a los medios y formación, información y publicidad a terceros.

CUARTA.- La Asociación colaborará activamente en la organización del evento principal, particularmente en la atención durante el mismo a los diferentes grupos de recreación invitados y fomentando y coordinando la participación de los grupos de recreación locales.

QUINTA.- Corresponde al Ayuntamiento asumir los costes de organización del evento como hasta ahora ha venido haciendo: cartelería, montaje de decorados, megafonía, vallas y en particular los correspondientes a la adquisición de la pólvora negra, alojamiento y manutención de los recreadores, ayudas de viaje, etc...

SEXTA.- Para el desarrollo de sus fines y para garantizar la participación activa en el evento de la población de Tarifa con un estándar de calidad similar a los grupos de recreación invitados, el Ayuntamiento aportará a la Asociación, mediante la firma de este convenio, la cantidad de **5000€** para los años 2014 y 2015, para su aprobación, si corresponde, en los presupuestos anuales del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa como socio protector.

La ayuda aprobada será suficiente y comunicada a la Asociación para ser abonada por el Ayuntamiento a la firma de este convenio, justificándose, por parte de la primera, los gastos efectuados, de acuerdo a la cantidad establecida, antes del 31 de diciembre de 2015, mediante facturas originales o fotocopias compulsadas de los bienes a adquirir cada vez para la formación de los grupos de recreación locales.

La Asociación asumirá el coste de adquisición de la guarnicionería y armamento necesario para la formación de los grupos de recreación militar que quedará en depósito, debidamente inventariado, de la propia Asociación, que velará por su custodia.

SÉPTIMA.- Como socio protector, el Ayuntamiento igualmente facilitará/cederá un lugar de reuniones y será albacea de los bienes cedidos y/o adquiridos por el mismo. Dichos bienes podrán ser expuestos al público por el Ayuntamiento para el conocimiento y disfrute de la ciudadanía en general. De la misma forma la Asociación podrá ceder al Ayuntamiento para su exposición pública los bienes y vestuarios que ésta haya podido adquirir con sus fondos propios.

OCTAVA.- Para articular la colaboración y asegurar una correcta coordinación entre la Asociación y las correspondientes delegaciones municipales del Ayuntamiento de cara a la mejor organización y difusión de los eventos de recreación histórica, se constituirá a la firma del presente convenio una Mesa de Trabajo de la que formarán parte el presidente y tres miembros de la junta directiva de la Asociación y el concejal delegado y al menos un técnico de la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento. Dicha Mesa de Trabajo mantendrá reuniones trimestrales, sin perjuicio de que por



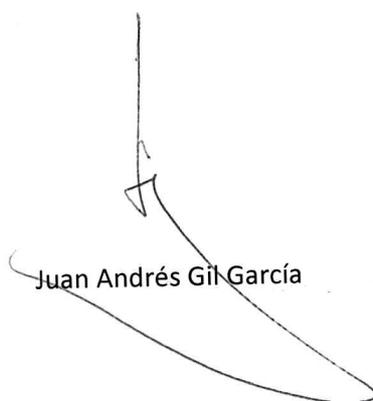
parte de la Asociación se adquiera el compromiso de informar al Ayuntamiento periódicamente de los avances en la formación de los grupos de recreación y del programa de actos.

NOVENA.- El presente convenio se revisará cada dos años, sin perjuicio de que, anualmente y antes de finalizar el año, se realice una valoración del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en cada edición de cara a garantizar los nuevos eventos de recreación y la activa participación en el mismo por ambas partes.

DÉCIMA.- El presente convenio podrá darse por finalizado en cualquier momento si así lo decidiesen de mutuo acuerdo las partes firmantes del mismo y quedará automáticamente resuelto si se incumpliesen de forma reiterada los objetivos establecidos en el mismo.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigor una vez firmado por las partes y hasta tanto no sea ratificado por la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento y por la Asamblea General de Socios de la Asociación Histórico-Cultural "Tarifa 1812".

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.


Juan Andrés Gil García


Juan A. Patrón Sandoval